

Evaluación Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública.

Introducción

Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC SAS, con el fin de fortalecer su gestión Institucional a través de diferentes estrategias entre las cuales, se ha dado mayor relevancia al ejercicio de diálogo con nuestros grupos de interés y ciudadanos en general. Es por medio de la participación ciudadana que se pueden establecer mecanismos para fortalecer los ejercicios de rendición de cuentas, mejorar la atención al ciudadano, promover y garantizar la transparencia y acceso a la información, a través de la definición de canales, espacios, escenarios y actividades donde los ciudadanos y grupos de interés pueden participar en el ciclo de la gestión pública.

Es así, como la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción¹ le permite a la entidad articular acciones para la prevención, detección e investigación de los riesgos en los procesos de la gestión administrativa y misional de las entidades públicas, así como garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública a los ciudadanos y responderles de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita a sus solicitudes de acceso a la información pública.

Objetivo

La presente autoevaluación tiene como fin, conocer el nivel de información y apropiación de los todos los **funcionarios y colaboradores** de RTVC en cuanto a la Política de Transparencia, acceso a la información pública y Lucha Contra la Corrupción y su aplicación cotidiana en RTVC; teniendo como base la medición realizada en la vigencia 2022.

A partir del resultado obtenido de la presente herramienta, se espera implementar estrategias pedagógicas y comunicativas para reforzar el significado que tiene para los servidores el ejercicio de la función pública y su responsabilidad con la ciudadanía, divulgando información sobre la Ley de Transparencia y acceso a la información, Ley 1712 de 2014, más precisa y eficaz.

Contextualización

¹ Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Versión 5; Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional.

Qué es la Secretaría de Transparencia: la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República es el encargado del diseño, promoción e implementación de lineamientos, mecanismos y directrices en materia preventiva en temas de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, así como de cultura de la legalidad y control social, en articulación interinstitucional a nivel nacional y territorial.

Marco Normativo: Dentro del marco normativo encontramos:

- **Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 1712 de 2014:** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1081 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
- **Decreto 1784 de 2019:** Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. ARTÍCULO 6. Estructura. La estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República será la siguiente: (...) 2.3. Secretaría de Transparencia.
- **Resolución 1519 de 2020:** Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
- **Ley 2052 de 2020, artículo 17:** Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.
- **Circular 018 de 2021 del DAFP:** Implementación de la Resolución 1519 de 2020.

Valores RTVC: Resolución 473 de 2019 “Por la cual se deroga la Resolución 014 de 2018 y se adopta el Código de integridad de la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC” ARTÍCULO PRIMERO: (...) *Transparencia: Actúo de manera honesta, franca y abierta, mostrando mi gestión y los resultados de la entidad tal y como son. (...).*

Índice de Institucionalización efectiva de la Política de Transparencia y acceso a la información pública: Mide la capacidad de la entidad pública de adelantar acciones asociadas a la construcción y desarrollo de una cultura de transparencia que se centre en la conciencia del ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública.

Responsables de implementar Política de Transparencia y Acceso a la información pública, dentro de RTVC:



Encuesta

Mecanismo: Creación de un formulario digital, que estuvo disponible en el sitio web de RTVC en el menú destacado **PARTICIPA**, en la pestaña **Participación para diagnóstico e identificación de problemas**. La invitación a los colaboradores de RTVC a participar se realizó a través de AllUser (corres masivos internos) que direccionaba a la página web de RTVC. Los resultados se expondrán por medio de un informe de la actividad y se publicará en la página web de RTVC.

Ficha técnica

Periodo de aplicación	Del 15 al 20 de junio
Metodología	Formulario Digital (Google forms)
Nivel de participación	Consulta
Fase del ciclo de la gestión	Diagnóstico
Grupo Objetivo	Funcionarios de planta y colaboradores de RTVC
Participantes	30 respuestas

Preguntas realizadas

A continuación, se relacionan las preguntas planteadas y sus respectivas respuestas correctas:

1. La Ley que reglamenta la Transparencia y del Derecho al Acceso a la información pública es: (Única respuesta)

Respuesta: Ley 1712 de 2014

2. ¿Cuáles SI son principios de la Ley de Transparencia y el acceso a la información? (Selección múltiple)
 - a) Principio de transparencia
 - b) Principio de buena fe
 - c) Principio de no discriminación
 - d) Principio de gratuidad
 - e) Todas las anteriores

Respuesta: e) Todas las anteriores

3. Responda falso o verdadero según corresponda

Numeral	Enunciado	Respuesta
A	RTVC cuenta con una secretaría de Transparencia.	Falso
B	El derecho de petición es el único mecanismo al que los ciudadanos pueden recurrir para acceder a la información de la entidad.	Falso
C	La Coordinación de Relación con el Ciudadano y las Audiencias debe garantizar que todas las solicitudes que llegan a la entidad se respondan oportunamente.	Verdadero
D	RTVC cuenta con el menú destacado denominado TRANSPARENCIA en su página web.	Verdadero
E	El acceso a la información pública es un derecho fundamental que permite el ejercicio de otros derechos fundamentales de los ciudadanos.	Verdadero

4. ¿Cuál de los siguientes valores apunta al valor de la **Transparencia** en RTV? (Selección múltiple)

Respuesta: Actúo de manera honesta, franca y abierta, mostrando mi gestión y los resultados de la entidad tal y como son.

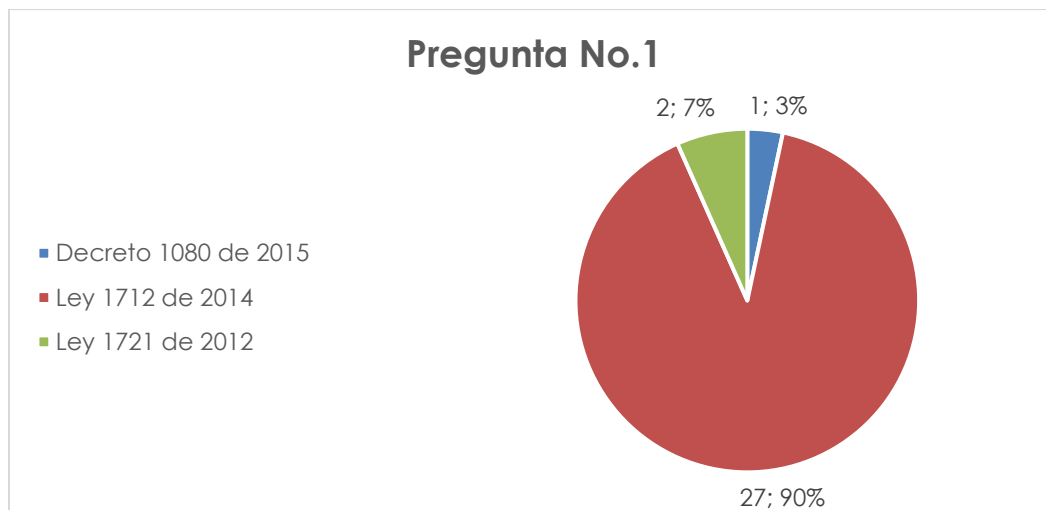
5. Seleccione la entidad líder de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción: (Única respuesta)

Respuesta: Secretaría de Transparencia de Presidencia de la República.

Resultados por pregunta

Al a pregunta No.1: “*Seleccione la Ley que reglamenta la Transparencia y del Derecho al Acceso a la información pública*”: (Única respuesta) cuya respuesta es “*Ley 1712 de 2014*”.

Resultado: De las 30 respuestas, el 90% de la muestra, reconoce que la ley que reglamenta la Transparencia y del Derecho al Acceso a la información pública es la Ley 1712 de 2014.

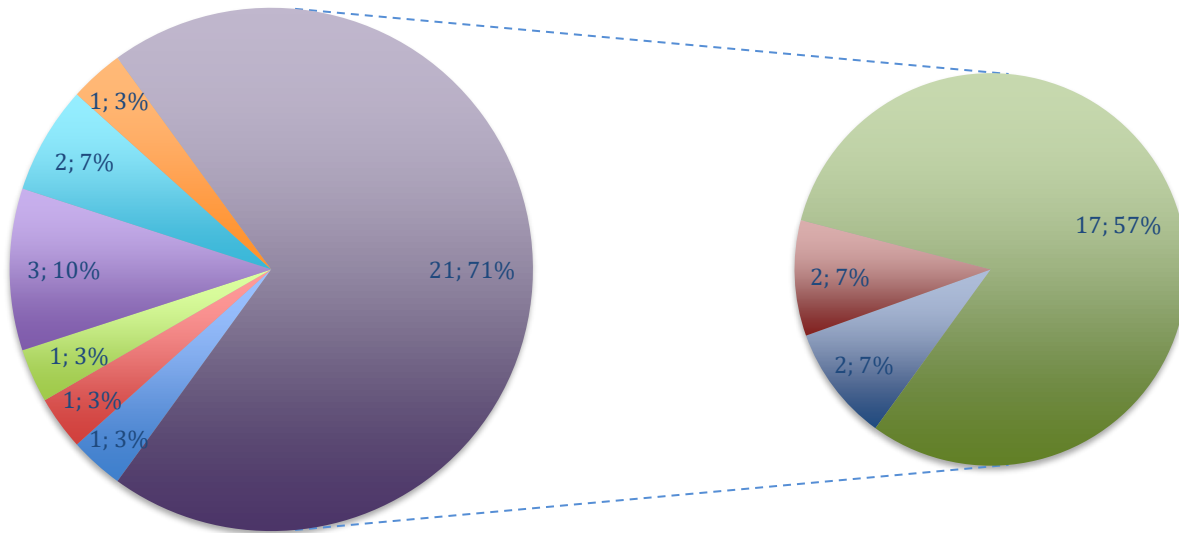


A la pregunta No.2: ¿**Cuáles SÍ** son principios de la Ley de Transparencia y el acceso a la información? (Selección múltiple), la cual la respuesta correcta sería el numeral “*E. Todas las anteriores. Se obtuvo el siguiente resultado*”.

Resultado: De las 30 respuesta, **19** (63%) reconocen los 4 enunciados como principios de la Ley de Transparencia, **3** (10%) reconocen 3 Principios, **5** (17%) reconocen 2 principios, **2** (7%) reconocen 1 principio y **1** (3%) no reconoce ningún principio.

Enunciados	Total
Ninguna de las anteriores	1
Principio de gratuidad.	1
Principio de transparencia.	1
Principio de transparencia., Principio de buena fe.	3
Principio de transparencia., Principio de gratuidad.	2
Principio de transparencia., Principio de buena fe., Principio de gratuidad.	2
Principio de transparencia., Principio de buena fe., Principio de no discriminación.	1
Principio de transparencia., Principio de buena fe., Principio de no discriminación., Principio de gratuidad., Todas las anteriores	19
Total respuestas	30

Pregunta No.2



- Ninguna de las anteriores
- Principio de gratuidad.
- Principio de transparencia.
- Principio de transparencia., Principio de buena fe.
- Principio de transparencia., Principio de buena fe., Principio de gratuidad.
- Principio de transparencia., Principio de buena fe., Principio de no discriminación.
- Principio de transparencia., Principio de buena fe., Principio de no discriminación., Principio de gratuidad.
- Principio de transparencia., Principio de gratuidad.
- Principio de transparencia., Principio de buena fe., Principio de no discriminación., Principio de gratuidad., Todas las anteriores

A la pregunta No.3: Responda falso o verdadero según corresponda cuyas respuestas se relacionan a continuación:

Numeral	Enunciado	Respuesta
A	RTVC cuenta con una secretaría de Transparencia.	Falso
B	El derecho de petición es el único mecanismo al que los ciudadanos pueden recurrir para acceder a la información de la entidad.	Falso
C	La Coordinación de Relación con el Ciudadano y las Audiencias debe garantizar que todas las solicitudes que llegan a la entidad se respondan oportunamente.	Verdadero
D	RTVC cuenta con el menú destacado denominado TRANSPARENCIA en su página web.	Verdadero
E	El acceso a la información pública es un derecho fundamental que permite el ejercicio de otros derechos fundamentales de los ciudadanos.	Verdadero

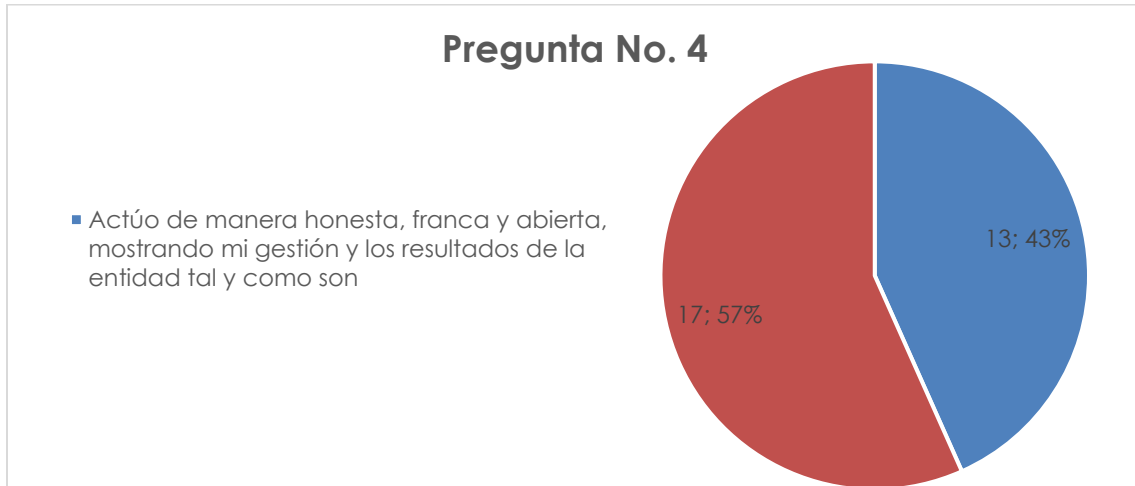
Resultado: El **77%** de los encuestados reconoce que RTVC **no** cuenta con una Secretaría de Transparencia. Un **90%** entiende que el derecho de petición **no** es el único mecanismo al que los ciudadanos pueden recurrir para acceder a la información de la entidad. El **97%** entiende que la Coordinación de Relación con el Ciudadano, **garantiza** que todas las solicitudes que llegan a la entidad se respondan oportunamente. El **93%** reconoce que RTVC **cuenta** con el menú destacado denominado TRANSPARENCIA en la página web. El **93 %** entiende que el acceso a la información pública **es** un derecho fundamental que permite el ejercicio de otros derechos fundamentales de los ciudadanos.



A la pregunta No.4. ¿Cuál de los siguientes valores apunta al valor de la Transparencia en RTVC? (Selección múltiple) cuya respuesta es *“Actúo de manera honesta, franca y abierta, mostrando mi gestión y los resultados de la entidad tal y como son”*.

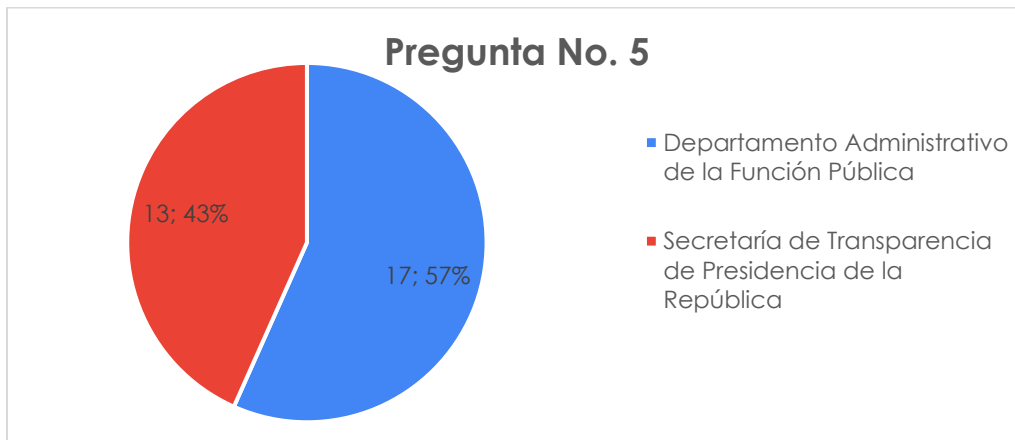
Resultado: el 43% es decir 13 de los encuestados, conocen correctamente el valor de Transparencia de RTVC. Del 57% restante, **9** reconocen el valor definido para RTVC, dentro

de las opciones relacionadas. Es decir que **8** de los encuestados **NO** conocen el valor de Transparencia de RTVC.



A la pregunta No.5. Seleccione la entidad líder de la Política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción: (Única respuesta), cuya respuesta correcta es “*Secretaría de Transparencia de Presidencia de la República*”

Resultado: El 43% de los encuestados reconocen correctamente que la entidad líder de la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, es la Secretaría de Transparencia de Presidencia de la República.



Conclusiones y Recomendaciones

Se debe hacer un esfuerzo mayor en las divulgaciones que se realizan al interior de la entidad, haciendo énfasis en las leyes que están directamente relacionados con la Política de Transparencia y generar una mayor recordación.

Se debe dar a conocer a los funcionarios y colaboradores, los principios de la Transparencia, con el fin mejorar la apropiación de cada una de las acciones que se realizan en la cotidianidad, así como al dar respuesta a nuestros grupos de valor sobre las solicitudes de información que realizan sobre la gestión de RTVC.

Aunque se considera que es alto el reconocimiento por parte de los colaboradores en cuanto aspectos básicos de la Transparencia, se recomienda adelantar actividades que conlleven a su total comprensión y apropiación.

Por otro lado, importante impulsar la existencia del valor denominado **Transparencia** en RTVC, así mismo hacer un mayor esfuerzo y verificar o evaluar la apropiación al interior de la entidad.

Finalmente, se evidencia, que hay confusión en cuanto a la entidad líder de la Política de Transparencia, por lo cual se requiere hacer mayor claridad de los líderes de políticas en las diferentes actividades de apoyo y apropiación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.

Por lo anterior, se recomienda agregar a las acciones asociadas al Componente de Transparencia del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, así como dentro del plan para cierre de brechas de la vigencia 2024, así como disponer algunas actividades para el Cuarto Trimestre de 2023.



Oscar Julián Ayala Sierra

Profesional Especializado con funciones asignadas temporalmente de la Coordinación de Planeación

Elaboró: Luz Anyely Guevara Ramirez – Técnico Administrativo